



SECRETARARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Le informo al señor juez que el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico mediante memorial solicita que se apruebe la liquidación del crédito.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía.-

Demandante: Mabel Marceles Silva.

Apoderado: Dr. Etiel Antonio Ramos Cueto

Demandada: Matilde Aurora Correa Ortiz

Radicación: 2018-00378.

El Despacho procede a reformar la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante, ya que los intereses de plazo tasados, no fueron incluidos en el Mandamiento de Pago, la cual queda de la siguiente manera:

Capital	\$20.000.000.oo
Intereses de mora 2.5% 33 meses (24-12-17 a 24-12-20.....	\$16.500. 000.oo
Total.....	\$36.500.000.oo

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

APROBAR la presente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$36.500.000.oo), la cual fue reformada por este Despacho Judicial.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ


**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**
El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 37
De fecha 11/06/2021